



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

I.F. N°33/ 16.05.07

Reg.44/GG

IF 39

31.05.07

INFORME FINANCIERO SUSTITUTIVO

PROYECTO DE LEY QUE REEMPLAZA LA LEY 19.284 DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Boletín N° 3875-11

La presente iniciativa legal tiene por objeto hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, a fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquiera forma de discriminación fundada en discapacidad.

1. Respetos a exenciones arancelarias:

En el artículo 48 se incrementa el valor máximo de los vehículos susceptibles de aplicar exenciones arancelarias, acorde con los precios de mercado, ampliándose a su vez este beneficio a todas las personas con discapacidad, su familia y guardadoras.

Asimismo, en el artículo 49, se especifica la liberación de la totalidad de los gravámenes aduaneros a la importación de equipos y elementos especiales para ser usados por personas con discapacidad.

La aplicación de estas iniciativas implica un menor ingreso fiscal por recaudación de impuestos estimado de \$73 millones en 2007, de \$146 millones en 2008 y de \$183 millones anuales de 2009 en adelante producto del aumento de los beneficiarios de esta franquicia.

2. Fortalecimiento institucional

En el artículo 67 se establece que el Fondo Nacional de la Discapacidad contará con Direcciones Regionales a cargo de un funcionario con la denominación de Director

Regional. Se detalla, además, en dicho artículo las funciones que deberán desarrollar en cada región con el fin de cumplir a cabalidad con la misión de la institución.

La aplicación de esta iniciativa legal tiene un mayor gasto de \$149 millones en 2007 y de \$297 millones anuales de 2008 en adelante. En este caso, los montos serán financiados con los recursos contemplados en los presupuestos anuales del Ministerio de Planificación.

**SERGIO GRANADOS A.
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS (S)**